

CONDICIONES DEL CONVENIO

A través de la presente solicitud autorizo pagar con cargo a mi cuenta bancaria, tarjeta de crédito o tarjeta de débito, señalada en el reverso, el valor de la prima de mi póliza de seguro de vida. En caso estuviere atrasado en una o más primas, el cargo será por el total de las primas impagas, incluyendo todos aquellos gastos y/o intereses generados por dicho retraso. Queda entendido que las primas deberán ser pagadas mes adelantado en las fechas estipuladas, tal como se señala en las condiciones generales de la póliza, salvo que en las Condiciones Particulares se establezca una modalidad y/o fecha de pago diferente.

Asimismo, en el caso de existir un préstamo, Interseguro Compañía de Seguros S.A. está facultado a exigir el pago de los intereses correspondientes en forma simultánea con el pago de la prima de seguro.

La afiliación de una cuenta o tarjeta tendrá efecto luego que el Banco o la procesadora de tarjeta de crédito respectiva dé conformidad de la cuenta o tarjeta de crédito proporcionada.

El cobro de la(s) prima(s) podrá realizarse a partir del día 10 de cada mes, por lo que me comprometo a tener los fondos necesarios para que el cargo se realice en forma satisfactoria. De no tener éxito inicialmente, se reintentará el (los) cargos (s) de la(s) prima(s) impaga(s) durante el transcurso del mes.

Convengo en que Interseguro Compañía de Seguros S.A. enviará al Banco o la procesadora de tarjeta de crédito la información de pago correspondiente a la (s) prima(s) adeudada(s) según la frecuencia de pago elegida.

Los cargos en tarjeta de crédito serán en nuevos soles al tipo de cambio vigente al momento de efectuar la transacción.

Los cargos de las primas en tarjeta de débito serán aplicados en las cuentas afiliadas por el cliente según la priorización definida por cada banco y de ser el caso, al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse la transacción.

En el caso de pérdida o robo, así como renovación de mi tarjeta de crédito o tarjeta de débito asumo el compromiso de informar a Interseguro Compañía de Seguros S.A. dentro de (72) setenta y dos horas de obtenida mi nueva tarjeta de crédito, el número de la misma y completar un nuevo formulario de autorización de cargo de tarjeta de crédito; en caso contrario, autorizo a Interseguro Compañía de Seguros S.A. a obtener el número de la nueva tarjeta de crédito a través de la procesadora de tarjeta de crédito.

Si la cuenta bancaria señalada estuviere denominada en moneda nacional, autorizo al Banco a efectuar el cargo del valor de la prima de mi póliza de seguro expresada en moneda extranjera por su valor equivalente en moneda nacional.

Si elijo una cuenta cascada autorizo también el cargo de las primas en mis otras cuentas vigentes del mismo banco en caso la cuenta afiliada principal no tuviera los fondos disponibles suficientes al momento del cargo.

La presente autorización de cargo se entenderá, para todos los efectos legales, dada el mismo día en que se realice el cargo automático en la cuenta bancaria o en la tarjeta de crédito. Asimismo, se entenderá renovada en iguales términos, mes a mes, en tanto no se revoque por escrito.

La renovación de la presente autorización de cargo de primas deberá realizarse directamente en las oficinas de Interseguro Compañía de Seguros S.A. y no en el Banco o procesadora de tarjeta de crédito.

Según lo establecido en las Condiciones Generales de su póliza, para el caso de las revocaciones por término del contrato a solicitud del cliente, éste entrará en vigencia a partir del mes siguiente de efectuada la misma.

La presente instrucción expirará en forma automática en caso de caducidad del contrato del Banco con Interseguro Compañía de Seguros S.A. De la misma forma, esta instrucción expirará en forma automática si la cuenta bancaria o tarjeta de crédito es cancelada.

Interseguro Compañía de Seguros S.A. no será responsable por las omisiones o faltas de diligencia que produzcan atrasos en el pago de la prima, cuando la misma sea ocasionada por responsabilidad del cliente o de un tercero ajeno a Interseguro Compañía de Seguros S.A., aunque éste se efectuó mediante algún cargo o descuento convenido. En caso la falta de diligencia sea responsabilidad de alguno de los terceros indicados en los párrafos anteriores, u esto hubiere producido la caducidad de la póliza, el contratante podrá solicitar el restablecimiento de la vigencia de la póliza dentro de los siguientes (30) días de producido el error.

El derecho de restablecimiento especificado anteriormente, estará sujeto a las investigaciones correspondientes.

La presente autorización deja sin efecto la vía de pago antes utilizada.